

**Asamblea General**

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos oficiales

Distr. general
16 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Segunda Comisión**Acta resumida de la 23ª sesión**

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves, 21 de noviembre de 2019 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Al-Kuwari (Vicepresidente) (Qatar)**Índice**

Tema 18 del programa: Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo (*continuación*)

Tema 20 del programa: Globalización e interdependencia (*continuación*)

- a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia (*continuación*)
- b) Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible (*continuación*)
- c) Cultura y desarrollo sostenible (*continuación*)
- d) Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos (*continuación*)

Tema 21 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (*continuación*)

- a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (*continuación*)
- b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral (*continuación*)

Tema 22 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (*continuación*)

- a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) (*continuación*)
- b) Las mujeres en el desarrollo (*continuación*)
- c) Desarrollo de los recursos humanos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



- d) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (*continuación*)

Tema 23 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (*continuación*)

- a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (*continuación*)
- b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo (*continuación*)

Tema 24 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (*continuación*)

Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

- a) Comercio internacional y desarrollo (*continuación*)

Tema 24 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (*continuación*)

En ausencia del Sr. Niang (Senegal), el Sr. Al-Kuwari (Qatar), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

1. **El Presidente** dice que, antes de empezar el examen de los proyectos de resolución sobre temas del programa, la Comisión escuchará una declaración de la representante de los Estados Unidos de América.

Declaración de la representante de los Estados Unidos de América

2. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que su delegación desea aclarar la política de los Estados Unidos con respecto a varios proyectos de resolución, ya que muchos de los documentos finales a los que hacen referencia, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, son documentos no vinculantes que no crean derechos ni obligaciones en virtud del derecho internacional.

3. Los Estados Unidos subrayan que la Agenda 2030 no crea nuevos compromisos financieros. Reconocen que la Agenda 2030 es un marco para el desarrollo que puede ayudar a los países a trabajar en pro de la paz y la prosperidad mundiales. Aplauden el llamamiento a la responsabilidad compartida, incluida la responsabilidad nacional, en la Agenda 2030, y subrayan que todos los países tienen un papel que desempeñar para realizar su visión y deben trabajar hacia la ejecución según sus políticas y prioridades nacionales. Los Estados Unidos entienden que toda alusión a los “objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente” hace referencia a la Agenda 2030. La delegación de los Estados Unidos subraya que en el párrafo 18 de la Agenda 2030 se pide a los países que implementen la Agenda de manera compatible con los derechos y obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional, y destaca el reconocimiento de que la ejecución de la Agenda debe respetar los mandatos independientes de otros procesos e instituciones y no perjudicarlos, y que no puede prejuzgar ni servir de precedente para las decisiones o medidas que se estén adoptando en otros foros. Por ejemplo, la Agenda 2030 no representa el compromiso de crear nuevas oportunidades de acceso a mercados para bienes o servicios, ni interpreta ni altera ningún acuerdo o decisión de la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluido el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio.

4. Gran parte del texto de la Agenda de Acción de Addis Abeba que se refiere al comercio ha sido superado

por los acontecimientos desde julio de 2015 y, por tanto, ni es pertinente ni la reafirmación de su documento final tiene relación con las negociaciones comerciales en curso.

5. El 4 de noviembre de 2019, el Gobierno de los Estados Unidos presentó una notificación oficial de su retirada del Acuerdo de París adoptado en el seno de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Por lo tanto, las alusiones al Acuerdo de París y al cambio climático han de entenderse sin perjuicio de las posiciones de los Estados Unidos. Del mismo modo, las alusiones a los informes especiales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático han de entenderse sin perjuicio de las posiciones de los Estados Unidos.

6. Los Estados Unidos reiteran las opiniones sobre el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 que expresaron cuando explicaron su postura en 2015. Los Estados Unidos han apoyado firmemente las iniciativas de reducción del riesgo de desastres, que ayudan a los receptores a construir una cultura de preparación, fomentar una mayor resiliencia y lograr la autosuficiencia.

7. Con respecto a la Nueva Agenda Urbana, cada Estado Miembro tiene el derecho soberano de determinar la manera en que comercia con otros países, incluida la restricción del comercio en ciertas circunstancias. Las sanciones económicas unilaterales o multilaterales pueden ser un medio eficaz de alcanzar objetivos de política exterior. En los casos en que los Estados Unidos las han aplicado, lo han hecho teniendo en cuenta objetivos concretos, por ejemplo, como medio para promover el retorno al estado de derecho o los sistemas democráticos, para respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, o para prevenir amenazas a la seguridad internacional. Los Estados Unidos tienen derecho a usar su comercio y su política comercial como medios para alcanzar sus objetivos. Las sanciones económicas selectivas pueden ser una alternativa adecuada, eficaz y legítima al uso de la fuerza.

8. Los Estados Unidos tienen relaciones comerciales sólidas y crecientes en todo el mundo y acogen con agrado los esfuerzos por reforzar esas relaciones, aumentar la cooperación económica e impulsar la prosperidad de todos los pueblos mediante el comercio libre, justo y recíproco. Sin embargo, los Estados Unidos actuarán en aras de su interés soberano, entre otras, en cuestiones comerciales. Los Estados Unidos no toman de las Naciones Unidas la dirección de su política comercial. El Gobierno de los Estados Unidos opina que las Naciones Unidas deben respetar los mandatos independientes de otros procesos e instituciones,

incluidas las negociaciones comerciales, y no deben intervenir en decisiones y medidas que se traten en otros foros, entre ellos la OMC. El foro de las Naciones Unidas no es el adecuado para esos debates, y no debe haber expectativas ni ideas erróneas en el sentido de que los Estados Unidos interpreten que las recomendaciones sobre estas cuestiones formuladas por la Asamblea General o el Consejo Económico y Social sean vinculantes. Eso incluye los llamamientos que socavan los incentivos para la innovación, como la transferencia de tecnología que no se hace voluntariamente ni en condiciones establecidas de común acuerdo.

9. Los foros adecuados para tratar las medidas sobre los que pueden acogerse a la asistencia oficial para el desarrollo son las Juntas de los Bancos Multilaterales de Desarrollo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. El Gobierno de los Estados Unidos no acepta a las Naciones Unidas como foro apropiado para determinar el derecho a recibir tales recursos ni la asignación de estos.

10. Los Estados Unidos también señalan que el término “crecimiento inclusivo” aparece en muchos de los proyectos de resolución. Parte del problema de poner el crecimiento inclusivo en el primer plano de los debates económicos es que el propio término se define de manera vaga y se aplica libremente a esos debates, sin tener en cuenta las transacciones entre un nivel más alto de crecimiento económico sostenible impulsado por la oferta y una distribución más equitativa de los recursos de ese crecimiento. Los Estados Unidos reconocen la importancia de estudiar la desigualdad y mejorar las mediciones del ingreso y el consumo en las diversas poblaciones. Sin embargo, la delegación estadounidense desea asegurar que todo trabajo u objetivo relacionado con la inclusividad siga basado en datos y mejores prácticas probadas.

Tema 18 del programa: Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo
(continuación) (A/C.2/74/L.13)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.13: Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo

11. **La Sra. Abushawesh** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, afirma que la financiación para el desarrollo es fundamental para la implementación de la Agenda 2030 y debe centrarse en encauzar recursos a la erradicación de la pobreza. Las incertidumbres en cuanto a la financiación de los

Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen que el proyecto de resolución sea especialmente pertinente.

Tema 20 del programa: Globalización e interdependencia (continuación)

a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
(continuación) (A/C.2/74/L.26)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.26: Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

12. **La Sra. Abushawesh** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que este reafirma la vital importancia de un sistema multilateral inclusivo, transparente y eficaz para hacer frente a los urgentes desafíos mundiales.

b) Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible (continuación)
(A/C.2/74/L.27)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.27: Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible

13. **La Sra. Abushawesh** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, declara que en él se reconoce el papel fundamental de la ciencia, la tecnología y la innovación en la implementación de la Agenda 2030.

c) Cultura y desarrollo sostenible (continuación)
(A/C.2/74/L.17)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.17: Cultura y desarrollo sostenible

14. **La Sra. Abushawesh** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, afirma que en él se resalta el papel de la cultura como facilitadora e impulsora del desarrollo sostenible.

d) Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos (continuación)
(A/C.2/74/L.25)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.25: Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

15. **La Sra. Abushawesh** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que en él se pone de relieve la necesidad de realizar esfuerzos

sostenidos para hacer frente a los problemas especiales que se encuentran los países de ingresos medianos a la hora de lograr un desarrollo sostenible.

Tema 21 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (*continuación*)

a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (*continuación*) (A/C.2/74/L.29)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.29: Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

16. **La Sra. Abushawesh** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, declara que en él se reafirma que los países menos adelantados, siendo el grupo de países más vulnerable, necesitan más apoyo mundial para superar los problemas estructurales a los que enfrentan a la hora de implementar la Agenda 2030.

b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral (*continuación*) (A/C.2/74/L.30)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.30: Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

17. **La Sra. Abushawesh** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que, en previsión del próximo examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, que se va a realizar en Nueva York los días 5 y 6 de diciembre de 2019, el grupo ha presentado un proyecto de resolución conciso centrado en las prioridades fundamentales de los países en desarrollo sin litoral.

Tema 22 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (*continuación*)

a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) (*continuación*) (A/C.2/74/L.19)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.19: Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)

18. **La Sra. Abushawesh** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, sostiene que en él se pide a la comunidad internacional que adopte

medidas selectivas e integrales para erradicar eficazmente la pobreza en todas sus formas y dimensiones, especialmente en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, así como en los países de ingresos medianos.

b) Las mujeres en el desarrollo (*continuación*) (A/C.2/74/L.28)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.28: Las mujeres en el desarrollo

19. **La Sra. Abushawesh** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, afirma que está basado en la resolución 72/234 de la Asamblea General y en los informes A/74/279 y A/74/111 del Secretario General. En el exhaustivo, aunque no por ello menos centrado, proyecto de resolución se subrayan factores clave como el acceso equitativo a los recursos financieros y productivos, las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida y la aceleración de la transición al empleo formal como medidas prácticas para mejorar el empoderamiento económico de la mujer.

c) Desarrollo de los recursos humanos (*continuación*) (A/C.2/74/L.20)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.20: Desarrollo de los recursos humanos

20. **La Sra. Abushawesh** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que en él se resalta que el desarrollo de los recursos humanos constituye el núcleo del desarrollo sostenible.

d) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (*continuación*) (A/C.2/74/L.22)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.22: Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

21. **La Sra. Abushawesh** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, declara que, habida cuenta de que casi un 80 % de la población en situación de pobreza extrema vive en zonas rurales y trabaja en la agricultura, en el proyecto de resolución se piden esfuerzos colectivos y soluciones y medios eficaces para hacer frente a la pobreza rural.

Tema 23 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (*continuación*)

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (*continuación*) (A/C.2/74/L.38)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.38: Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

22. **La Sra. Abushawesh** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que, en previsión del nuevo ciclo de revisión cuatrienal amplia de la política cuyo inicio está previsto para 2020, en el proyecto de resolución se pide al Secretario General y al sistema de las Naciones Unidas que proporcionen toda la información pertinente sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos que figuran en las resoluciones 71/243, 72/279 y 73/248 de la Asamblea General.

b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo (*continuación*) (A/C.2/74/L.39)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.39: Cooperación Sur-Sur

23. **La Sra. Abushawesh** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, indica que es conciso, trata principalmente de procedimientos para la cooperación Sur-Sur y está basado en las resoluciones 72/237 y 73/249 de la Asamblea General.

Tema 24 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (*continuación*) (A/C.2/74/L.6 y A/C.2/74/L.7)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.7: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

24. **La Sra. Abushawesh** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, afirma que, habida cuenta de que el hambre está aumentando a niveles no vistos desde hace diez años, en el proyecto de resolución se abordan los problemas actuales y se promueven iniciativas en materia de agricultura, seguridad alimentaria y nutrición.

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.6: Día Internacional del Té

25. **La Sra. Abushawesh** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que está

basado en la resolución 12/2019 de 28 de junio de 2019, aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 41º período de sesiones, y que en él se destaca la importancia económica y cultural del té.

Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

a) Comercio internacional y desarrollo (*continuación*) (A/C.2/74/L.5/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.5/Rev.1: Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo

26. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

27. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América), haciendo uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación, manifiesta que cada Estado Miembro tiene el derecho soberano de decidir su manera de comerciar con otros países, lo que incluye restringir el comercio en determinadas circunstancias. Las sanciones económicas, ya sean por parte de una sola nación o multilaterales, pueden ser un medio eficaz de alcanzar objetivos en materia de política exterior. En los casos en que los Estados Unidos las han aplicado, lo han hecho con objetivos concretos, como promover el retorno al estado de derecho, la democracia y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como prevenir amenazas a la seguridad internacional. Los Estados Unidos están en su derecho de utilizar su comercio y su política comercial para lograr esos objetivos. Si se aprobara el proyecto de resolución, lo que la Comisión estaría pretendiendo en realidad es limitar la capacidad de la comunidad internacional para responder de manera eficaz y no violenta a las amenazas a la democracia, los derechos humanos o la seguridad mundial. Las sanciones económicas selectivas pueden ser una alternativa adecuada, eficaz y legítima al uso de la fuerza. Por consiguiente, la delegación de los Estados Unidos solicita que se someta a votación registrada el proyecto de resolución y votará en contra.

28. **El Sr. Jo Tong Hyon** (República Popular Democrática de Corea), haciendo uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación, sostiene que las sanciones económicas unilaterales a países en desarrollo constituyen una violación de la soberanía, un crimen de lesa humanidad y una violación de los derechos humanos en contravención de la Carta de las Naciones Unidas. Se debe poner fin a todas las sanciones económicas anacrónicas e injustas a países en desarrollo, las cuales obstaculizan el desarrollo

económico y social y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Eso incluye las sanciones impuestas por los Estados Unidos a Cuba, la República Árabe Siria, la República Bolivariana de Venezuela, la República Islámica del Irán y la República Popular Democrática de Corea. La delegación de la República Popular Democrática de Corea apoya firmemente el proyecto de resolución e insta a todos los Estados Miembros a que voten a favor de él.

29. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/74/L.5/Rev.1.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania,

Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

30. *Por 116 votos contra 2 y 52 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.5/Rev.1.*

31. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Montenegro y Macedonia del Norte, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación, así como Georgia y la República de Moldova, dice que los Estados miembros de la Unión Europea se han abstenido en la votación. Las medidas económicas unilaterales deben respetar los principios del derecho internacional, incluidas las obligaciones contractuales internacionales del Estado que las aplica y las normas de la OMC, cuando proceda. Sin embargo, esas medidas son admisibles en determinadas circunstancias, en particular cuando son necesarias para combatir el terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva, o para defender el respeto de los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho y la buena gobernanza. La Unión Europea y sus Estados miembros están decididos a utilizar las sanciones como parte de un enfoque de política integrado y amplio que incluya el diálogo político, incentivos y condiciones, e incluso, como último recurso, la aplicación de medidas coercitivas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

32. **El Sr. Varganov** (Federación de Rusia) afirma que el apoyo de su delegación al proyecto de resolución ha sido constante a lo largo de los años. Las medidas económicas unilaterales contravienen el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Lamentablemente, esas medidas están empezando a ser habituales en ciertos países, los cuales las utilizan para castigar a otros por elegir sus propias vías de desarrollo y también para obtener una ventaja competitiva injusta en los mercados mundiales. Eso viola directamente el principio de la cooperación económica libre y mutuamente beneficiosa que es el fundamento de la Agenda 2030, por lo que socava la confianza y la sostenibilidad de las relaciones internacionales.

33. La delegación de la Federación de Rusia acoge con beneplácito el hecho de que el proyecto de resolución haya sido actualizado para reflejar nuevas tendencias y, en particular, que reconozca que las sanciones tienen repercusiones más allá de los países en desarrollo a los que van dirigidas. El orador espera que el informe del

Secretario General refleje el efecto negativo que tienen las medidas económicas unilaterales en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El informe también debería incluir recomendaciones para superar las repercusiones negativas de las sanciones en el cumplimiento de los Objetivos, así como un análisis de las normas y acuerdos internacionales violados al imponer dichas sanciones. Ningún Estado tiene derecho a imponer su voluntad a otro mediante amenazas o restricciones políticas, económicas, financieras o comerciales eludiendo el derecho internacional.

34. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) sostiene que las medidas económicas coercitivas unilaterales son una forma de castigo colectivo que socava el sistema de las Naciones Unidas, priva a los Estados de su derecho al desarrollo, obstaculiza el comercio internacional y obstruye la aplicación de los instrumentos de derechos humanos. La comunidad internacional debe ir más allá de la mera condena de tales medidas y crear un mecanismo para indemnizar a las víctimas. Debería llevarse un registro internacional de medidas unilaterales que afecten a los derechos humanos. La delegación de la República Árabe Siria apoya la idea de que la Asamblea General emita una declaración sobre medidas unilaterales y el estado de derecho. Los Gobiernos que imponen embargos económicos ilegales deben ser considerados responsables política, jurídica y financieramente de los efectos de dichos embargos en la prestación de servicios vitales que son cruciales para la vida de los ciudadanos y el cumplimiento de la Agenda 2030.

35. La República Árabe Siria ha sufrido durante decenios medidas unilaterales que han afectado a su economía, su desarrollo, la guerra contra el terrorismo, la reconstrucción, la recuperación y el retorno de los refugiados a sus hogares. El orador señala que el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos ha manifestado dudas sobre si la intención de dichas medidas es efectivamente proteger a los sirios o promover una transición democrática. Ha llegado el momento de poner fin a tales medidas. La delegación de la República Árabe Siria ha votado a favor del proyecto de resolución.

36. **El Sr. Rupende** (Zimbabwe) indica que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución. La ambiciosa meta de erradicación de la pobreza que forma parte de la Agenda 2030 se basa en la capacidad de la comunidad internacional para trabajar conjuntamente y en armonía dentro de los límites del derecho internacional. Lamentablemente, pasando totalmente por alto los principios de la Carta de las Naciones Unidas, ciertas potencias occidentales recurren con frecuencia a la imposición de medidas

coercitivas unilaterales ilegales, bloqueos económicos y sanciones financieras a otros países, e incluso interrumpen los intercambios económicos normales entre los países afectados y terceros países. Como consecuencia de su programa de reforma agraria, Zimbabwe ha estado sufriendo durante casi 20 años las sanciones ilegales impuestas por la Unión Europea y los Estados Unidos. Los zimbabwenses saben muy bien que es imposible que esas sanciones sean “sabias” o “selectivas”. Es hipócrita que algunos Estados impongan medidas económicas coercitivas unilaterales y al mismo tiempo promuevan la implementación de la Agenda 2030.

37. **El Sr. Li Gen** (China) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución. Los Estados deben centrarse en la Agenda 2030 y en su objetivo de que nadie se quede atrás. La imposición de medidas económicas coercitivas unilaterales a países en desarrollo socava los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, las normas que rigen las relaciones internacionales y los esfuerzos de los países afectados por promover el desarrollo social y económico. Todos los países tienen derecho a elegir sus propios sistemas sociales y sus propias vías de desarrollo. La globalización no significa que “unos trabajen contra otros”, sino más bien que “todos trabajen en beneficio de todos”.

38. **El Sr. Bayley Angeleri** (República Bolivariana de Venezuela) declara que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución. Las medidas coercitivas unilaterales constituyen una patente violación de los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como de los principios básicos del sistema multilateral de comercio, y perjudican los legítimos intereses y aspiraciones económicas de los Estados Miembros, particularmente los de las economías en desarrollo. Ningún Estado tiene la autoridad para aplicar medidas coercitivas a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos. Un Estado Miembro de la Organización ha venido imponiendo de manera creciente este tipo de medidas y, no conforme con ello, convoca abiertamente a otros Estados a violar igualmente la legalidad internacional. La República Bolivariana de Venezuela es uno de los más de 20 países afectados por las ilegales y arbitrarias medidas coercitivas impuestas por ese único Estado.

39. En su informe publicado en julio de 2019 (A/HRC/42/46), el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos señaló que las sanciones impuestas contra la República Bolivariana de Venezuela encajan en la definición de

castigo colectivo de la población civil, tal como se describe en los Convenios de Ginebra relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales de 1949 y en la Convención de La Haya relativa a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre de 1899. Además de atentar contra los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, las sanciones económicas unilaterales también impiden el acceso a los alimentos y a los productos farmacéuticos esenciales e inciden en el deterioro acelerado de diversos sectores de la economía, lo cual a su vez afecta a los esfuerzos en materia de desarrollo, así como a la estabilidad económica y política y, por tanto, la paz y la seguridad internacionales. El orador exige la derogación inmediata de esas medidas y el fin de estas políticas inhumanas, criminales y neocoloniales.

40. **El Sr. Hajilari** (República Islámica del Irán) sostiene que la aplicación de las leyes nacionales con efectos extraterritoriales es ilegal y viola el principio de la igualdad soberana de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Las medidas coercitivas unilaterales son una forma de castigo colectivo indiscriminado que equivale al terrorismo económico. Ese abuso de poder económico se ha ejercido ilegítimamente contra la República Islámica del Irán durante más de 40 años. Las medidas que privan a poblaciones enteras del acceso a la medicina, la educación y la alimentación deben ser condenadas unánimemente como crimen de lesa humanidad. Esas medidas equivalen a una guerra, aunque con otro nombre; una guerra contra las mujeres, los niños, los pacientes de los hospitales, las personas mayores, los pobres y los refugiados. No puede haber justificación para tomar a civiles como rehenes por motivos de rivalidad política.

41. **La Sra. Leyva Regueira** (Cuba) afirma que el multilateralismo y la cooperación internacional están siendo socavados por la conducta agresiva y unilateral de unos pocos países con pretensiones hegemónicas. Las medidas coercitivas unilaterales atentan contra la soberanía y la no interferencia en los asuntos internos de los Estados, y obstaculizan sus esfuerzos en pos del desarrollo y el pleno disfrute de los derechos humanos. Afectan desproporcionadamente a los niños, las mujeres y los ancianos. La delegación de Cuba rechaza la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra cualquier país, en tanto son incompatibles con los principios del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y el sistema multilateral de comercio.

42. Cuba ha sido víctima del sistema de medidas coercitivas unilaterales más severo y prolongado que se ha aplicado contra país alguno. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba durante casi seis décadas

constituye el principal obstáculo para el desarrollo sostenible de Cuba. En los últimos meses esta política ilegal ha sido brutalmente recrudecida a partir de la activación de la Parte III de la Ley Helms-Burton. Los daños acumulados ascienden a cientos de miles de millones de dólares y el costo humano es incalculable, de tal manera que no hay familia cubana ni sector en el país que no haya sido víctima de ellos. Mientras se continúen imponiendo medidas coercitivas unilaterales, no será posible avanzar en la plena implementación de la Agenda 2030. En lugar de imponerse sanciones unilaterales, deben establecerse relaciones económicas justas y sólidas que brinden un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo.

43. **El Sr. Hermida Castillo** (Nicaragua) dice que los países poderosos siguen atacando a los países en desarrollo con medidas unilaterales que privan a pueblos enteros de su derecho al desarrollo. El peso de estas medidas recae sobre los miembros más vulnerables de las sociedades a las que las medidas van dirigidas. Ningún Estado tiene derecho a imponer tales medidas perjudiciales e inhumanas, las cuales constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Los pretextos ofrecidos para justificarlas son mentiras. El proyecto de resolución es un paso hacia la eliminación de esas medidas y la promoción del multilateralismo como enfoque adecuado para superar los desafíos mundiales.

Tema 24 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (continuación)
(A/C.2/74/L.2/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.2/74/L.2/Rev.1: Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible

44. **El Sr. Bin Momen** (Bangladesh), presentando el proyecto de resolución, manifiesta que las fibras vegetales naturales son una importante fuente de ingresos para los agricultores y pueden desempeñar un papel importante en la erradicación de la pobreza.

45. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

46. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) dice que el Afganistán, Angola, Belarús, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Burkina Faso, el Canadá, China, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eswatini, la Federación de Rusia, Gambia, Guatemala, Guinea, Indonesia, Irlanda, Jordania, Kazajistán, Kenya, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Palau, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Centroafricana, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, el

Sudán, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Uganda, el Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam se han sumado a los patrocinadores.

47. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.2/Rev.1.*

48. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) declara que su delegación se suma al consenso sobre el proyecto de resolución y remite a la Comisión a las observaciones que ha formulado anteriormente en relación con el texto sobre el cambio climático.

49. **El Sr. Oseguero Farias** (México) dice que su delegación se suma al consenso sobre el proyecto de resolución. Las fibras vegetales naturales son vitales para las economías de muchos países en desarrollo y el sustento de millones de agricultores alrededor del mundo. Sin embargo, el texto de este proyecto de resolución es síntoma de la falta de alienación del trabajo de la Comisión con la Agenda 2030. Concretamente, la Comisión no ha abordado directamente el problema del consumo sostenible, que se pone de relieve en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12. Es tarea de los Estados Miembros plantear los lineamientos bajo los cuales se elaboran los informes del Secretario General. El texto de esta resolución sería mejorable si los informes solicitados estuvieran orientados a la acción e indicasen a qué Objetivos atañen, a fin de ayudar a los Gobiernos a elaborar políticas públicas más efectivas. Recomendaciones concretas sobre cómo acelerar la instrumentación de la Agenda 2030 tendrían un mayor impacto en el terreno y además apoyarían la sinergia entre la labor de la Comisión y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.